



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: N° 02 DE 2022
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ
NIT Ó CC: 43.180.201 de Itagüí (Ant)
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE
VALOR EN PESOS: \$ 4,791,600
VALOR EN LETRAS: Cuatro millones setecientos noventa y un mil seiscientos Pesos
PLAZO: 166 Dias
FECHA DE INICIO: 15 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2022
ADICIÓN: NA
PRÓRROGA: NA

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 15 de febrero del 2022 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. RODRIGO CORREA PALACIO celebró el contrato N° 02 DE 2022 Con MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ C.C, o Nit: 43.180.201 de Itagüí (Ant) cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE estableciendo como valor del contrato la suma de: \$ 4791600 y como tiempo de ejecución contractual 166 días contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 02 DE 2022
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 02 DE 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$4,791,600
Valor ejecutado	\$4,791,600
Valor pagado al Contratista	\$4,791,600
Saldo a favor del contratista*	\$0

Observaciones:

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato N° 02 DE 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

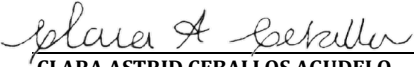
ACUERDAN:


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. N° 02 DE 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : 23 de agosto de 2022


CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO
Rector(a)


MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ
CC. 43.180.201 de Itagüí (Ant)
Contratista
TP 117986-T